

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN  
 SALA LABORAL  
 NOTIFICACION POR ESTADOS

Art .295 C.G.P



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

Nro .de Estado 118

Fecha 08/07/2022

Página: 1

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001220500020220021300	Tutelas	PAULA ANDREA VELASQUEZ ALVAREZ	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Auto decreta acumulacion Se decreta acumulación de tutelas con las mismas pretensiones.	07/07/2022			CARLOS ALBERTO LEBRUN MORALES
05001220500020220030900	Tutelas	GILDER DE JESUS GARCIA FLORES	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto que ordena enviar el proceso Ordena remitir por competencia al Despacho del H. Magistrado Carlos Alberto Lebrún Morales Sala de Decisión Laboral, al tratarse de Tutela masiva Mm	07/07/2022			MARIA EUGENIA GOMEZ VELASQUEZ
05001220500020220031000	Tutelas	LUZ MARINA TAMAYO ALVAREZ	JUZGADO SEPTIMO LABORAL DE MEDELLIN	Auto que ordena enviar el proceso Ordena remitir Acción de Tutela a la Sala de Casación Laboral de la H Corte Suprema de Justicia mm	07/07/2022			MARIA EUGENIA GOMEZ VELASQUEZ
05001220500020220031300	Tutelas	YOLANDA HUNDELSHAUSEN NARVAEZ	REGISTRADURIA NACIONAL	Auto que ordena enviar el proceso Al tratarse de un evento de tutelas masvas, se remite el presente al despacho del Dr. Carlos Alberto Lebrun para acumulaciòn	07/07/2022			DIEGO FERNANDO SALAS RONDON
05001220500020220031600	Tutelas	LUIS GUILLERMO MESA	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO	Auto que ordena poner en conocimiento Mediante auto del 07 de julio de 2022 se ordena la remisión de la presente acción al Dr. Calor Alberto Lebrum Morales, con el fin de que se le dé el trámite correspondiente, en cumplimiento del Decreto 1834 de 2015 expedido por Ministerio de Justicia y del Derecho.	07/07/2022	1		HUGO ALEXANDER BEDOYA DIAZ
05001310500420160117501	Ordinario	RAY ALEXANDER MESA DURANGO	PAR CAPRECOM	Auto que resuelve 07/07/22. Resuelve solicitud de corrección de auto. GCF	07/07/2022			MARIA PATRICIA YEPES GARCIA SL TSM

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310500420190049901	Ordinario	JUAN MANUEL ALFARO VELASQUEZ	PROTECCION S.A.	<p>Auto traslado de 5 días para alegatos se admite el recurso de apelación, En lo desfavorable a Colpensiones, se conocerá en el grado jurisdiccional de Consulta.</p> <p>Una vez ejecutoriada esta decisión En lo desfavorable a Colpensiones, se conocerá en el grado jurisdiccional de Consulta. Una vez ejecutoriada esta decisión se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles a la(s) parte(s) apelante(s) con el fin de que presente(n) sus alegaciones por escrito, una vez vencido éste, correrá el mismo término a los no apelantes para el mismo efecto. Se advierte que para Colpensiones corre simultáneamente el termino de alegaciones tanto para la apelación como para la consulta.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico des16sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.</p> <p>Vencidos estos términos, se dictará sentencia por escrito la que se notificará por edicto siguiendo la orientación contenida en el auto AL2550-2021, el que se fijará por el término de un (1) día.</p>	07/07/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310500720210018101	Ordinario	SAUL DE JESUS GOMEZ PINEDA	COLPENSIONES	<p>Auto traslado de 5 días para alegatos se admite el recurso de apelación, En lo no apelado y desfavorable a Colpensiones, se conocerá en el grado jurisdiccional de Consulta.</p> <p>Una vez ejecutoriada esta decisión se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles a la(s) parte(s) apelante(s) con el fin de que presente(n) sus alegaciones por escrito, una vez vencido éste, correrá el mismo término a los no apelantes para el mismo efecto. Se advierte que para Colpensiones corre simultáneamente el termino de alegaciones tanto para la apelación como para la consulta.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico des16smtsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.</p> <p>Vencidos estos términos, se dictará sentencia por escrito la que se notificará por edicto siguiendo la orientación contenida en el auto AL2550-2021, el que se fijará por el término de un (1) día.</p>	07/07/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310500820190055201	Ordinario	FERNANDO GREGORIO DIAZ DAZA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	<p>Auto admitiendo Recurso de Apelacion Admite recurso de apelación y concede a las partes un término de 5 días para presentar alegatos</p>	07/07/2022			DIEGO FERNANDO SALAS RONDON
05001310501020180004401	Ordinario	LUZ BETY LOPERA BARRIOS	COLPENSIONES	<p>Auto traslado de 5 días para alegatos Avoca en consulta, admite recurso y corre traslado por el término de 5 días para formular alegatos de conclusión. LMG</p>	07/07/2022			MARIA PATRICIA YEPES GARCIA SL TSM
05001310501220170032701	Ordinario	ALVARO PULGARIN ARDILA	UGPP	<p>Auto obedezcase y cumplase Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. (SR)</p>	07/07/2022			NANCY DEL SOCORRO GUTIERREZ SALAZAR
05001310501220210026901	Tutelas	LUIS ALBERTO CALLEJAS	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	<p>Auto decreta nulidad decreta nulidad por falta de notificación.</p>	07/07/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501320190009101	Ordinario	PEDRO LUIS PAEZ ROJAS	PAR CAPRECOM	<p>Auto que resuelve 07/07/22. Resuelve solicitud de corrección de auto. GCF</p>	07/07/2022			MARIA PATRICIA YEPES GARCIA SL TSM

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310501320190063701	Ordinario	AMANDA DE LOS DOLORES TAMAYO LONDOÑO	COLPENSIONES	<p>Auto traslado de 5 días para alegatos Dentro del presente proceso ordinario laboral, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles a la(s) parte(s) apelante(s) con el fin de que presente(n) sus alegaciones por escrito, una vez vencido éste, correrá el mismo término a los no apelantes para el mismo efecto.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico des16sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.</p> <p>Vencidos estos términos, se dictará sentencia por escrito la que se notificará por edicto siguiendo la orientación contenida en el auto AL2550-2021, el que se fijará por el término de un (1) día.</p>	07/07/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501320200022901	Ordinario	MARIA PATRICIA GIL AMAYA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	<p>Auto decretando pruebas Se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora. De igual forma, se decreta nueva prueba técnica, consistente en la valoración integral, previo examen físico, de la señora María Patricia Gil Amaya, la cual dará cuenta tanto del porcentaje de la pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración y el origen del mismo, dicho dictamen será rendido por la Universidad CES,debiendo la parte demandada AFP Colpensiones cubrir los gastos del dictamen. La contradicción de la prueba pericial ordenada, se sujetará a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 228 del C.G.P aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral, por tal, las partes deberán estar atentas al traslado que se corra de la misma, a fin de que realicen sus manifestaciones por escrito, esta situación se tendrá en cuenta para la fijación de los honorarios de la entidad.</p>	07/07/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL

**SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.**

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310501320210035201	Ordinario	JOHN FREDY NOREÑA NOREÑA	PORVENIR S.A.	Auto traslado de 5 dias para alegatos se admite el recurso de apelación, Una vez ejecutoriada esta decisión y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles a la(s) parte(s) apelante(s) con el fin de que presente(n) sus alegaciones por escrito, una vez vencido éste, correrá el mismo término a los no apelantes para el mismo efecto. Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico des16sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Vencidos estos términos, se dictará sentencia por escrito la que se notificará por edicto siguiendo la orientación contenida en el auto AL2550-2021, el que se fijará por el término de un (1) día.	07/07/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501520160105301	Ordinario	ELIZABETH VELASQUEZ OLARTE	SALUDCOOP	Auto decreta nulidad por transgresión al debido proceso se declara la nulidad de la sentencia emitida el 29/06/2022	07/07/2022			DIEGO FERNANDO SALAS ROLDON
05001310501520200034901	Ordinario	JULIO CESAR TORO DEL RIO	PORVENIR S.A.	Auto que decide sobre el Recurso SE CONCEDE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE, REMITASE EL EXPEDIENTE DIGITAL A LA SALA DE CASACION LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. EFM	07/07/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501820210004901	Ordinario	LUIS FERNANDO BETANCUR VELEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admitiendo Recurso de Apelacion Se admite el recurso de apelación y se concede traslado por 5 dias para presentar alegatos	07/07/2022			DIEGO FERNANDO SALAS RONDON
05001310502020220009901	Ordinario	MARIA ISABEL BOTERO ROMAN	ROSA ELENA BOTERO ROMAN	Auto admitiendo Recurso de Apelacion Admite el recurso de apelación y concede término conjunto para presentar alegatos	07/07/2022			DIEGO FERNANDO SALAS RONDON
05001310502120110013101	Ordinario	GLORIA HELENA CARDENAS AMAYA	PORVENIR S.A.	Auto que ordena poner en conocimiento Se avoca conocimiento del proceso y cumplimiento a lo resuelto por el superior (sentencia SL1386-2022) se fijan agencias en derecho en segunda instancia a cargo de la parte demandada, y en favor de la parte demandante.	07/07/2022			MARTHA TERESA FLOREZ SAMUDIO

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310502120180050101	Ordinario	OMAIRA DEL SOCORRO REINA MEJIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES EIC	Auto traslado de 5 días para alegatos Avoca en consulta y corre traslado por el término de 5 días para formular alegatos de conclusión. LMG	07/07/2022			MARIA PATRICIA YEPES GARCIA SL TSM
05001310502120190056701	Ordinario	MARTHA ALICIA CARDONA RIOS	PROTECCION S.A.	Auto traslado de 5 días para alegatos Avoca en consulta, admite recurso y corre traslado por el término de 5 días para formular alegatos de conclusión. LMG	07/07/2022			MARIA PATRICIA YEPES GARCIA SL TSM
05001310502120200039701	Ordinario	LUIS FERNANDO MARTINEZ CARDONA	CONSORCIO ITUANGO	Auto traslado de 5 días para alegatos En los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se admite el grado jurisdiccional de Consulta en favor del demandante frente a la decisión proferida por el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín.  Una vez ejecutoriada esta decisión y en aras de la garantía del derecho al debido proceso, art. 29 Carta Superior, se corre traslado común a las partes por el término de 5 días para presentar alegaciones, las cuales se deberán remitir al correo electrónico des16sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.  Vencidos estos términos, se dictará sentencia por escrito la que se notificará por edicto siguiendo la orientación contenida en el auto AL2550-2021, el que se fijará por el término de un (1) día.	07/07/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310502320180017701	Ejecutivo	UNIVERSIDAD DEL VALLE	ESE HOSPITAL LA MARIA	Auto admitiendo Recurso de Apelacion 07 de julio de 2022 -Indmite consulta y admite recurso de apelación formulado por la Universidad del Valle.	07/07/2022			JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
05001310502320190036101	Ordinario	RUBEN DARIO BLANDON VELASQUEZ	CAPRECOM EN LIQUIDACION REPRESENTADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Auto que resuelve 07/07/22. Resuelve solicitud de corrección de auto. GCF	07/07/2022			MARIA PATRICIA YEPES GARCIA SL TSM

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05266310500120190048001	Ordinario	JOAQUIN DARIO OSORIO TORO	COLPENSIONES	Auto decretando pruebas Se admite el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones. De igual forma, se decreta nueva prueba técnica, consistente en la valoración integral, previo examen físico, del señor señor Joaquín Darío Osorio Toro, la cual dará cuenta tanto del porcentaje de la pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración y el origen del mismo, dicho dictamen será rendido por la Universidad CES, debiendo la parte demandada AFP Colpensiones cubrir los gastos del dictamen. La contradicción de la prueba pericial ordenada, se sujetará a lo dispuesto en el párrafo del artículo 228 del C.G.P aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral, por tal, las partes deberán estar atentas al traslado que se corra de la misma, a fin de que realicen sus manifestaciones por escrito, esta situación se tendrá en cuenta para la fijación de los honorarios de la entidad.	07/07/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05360310500220210009902	Ordinario	MARIA CRISTINA GIL ANGEL	COLPENSIONES	Auto que resuelve apelación de auto modifica	07/07/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL

RUBEN DARIO LOPEZ BURGOS

SECRETARIO (A)

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.